

Agencia Nacional de Infraestructura



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 015 - DE 2013

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al pliego, en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VE- CM-015 DE 2013 en los siguientes términos:

OBSERVACIONES AL PLIEGO REALIZADAS POR CORREO ELECTRÓNICO

	PERSONA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1.	Astrid Fernandez DELOITTE	<p>Observación 1 De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7.2 <i>Conflictos de interés.</i>, se entenderá que existe conflicto de intereses en el siguiente caso:</p> <p style="margin-left: 20px;">a. <i>Cuando el posible proponente, sea a su vez, asesor de la ANI directa o indirectamente en la estructuración de APPs de iniciativa pública de los proyectos que serán objeto de evaluación en desarrollo del contrato derivado del presente proceso.</i></p> <p>Con el fin de establecer las posibles inhabilidades derivadas de este numeral agradecemos se publique cuáles serán los siete proyectos – en materia de carretera y aeroportuaria- de asociación pública privada de iniciativa privada a los cuales se les debe realizar asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica; de acuerdo con el objeto del presente proceso.</p>	<p>Nos permitimos aclarar que la ANI tiene definidos para evaluación los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corredor Vial Calarcá – La Paila, - Corredor Vial Cambao - Manizales - Ibagué - Mariquita – Honda. - Puerto Logístico de las Américas PORTA – Aeropuerto El Dorado. - Centro Logístico Aeroportuario CELA – Aeropuerto Ernesto Cortissoz. - Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar <p>De otro lado la ANI próximamente definirá los otros dos proyectos a ser evaluados antes del cierre del presente proceso.</p> <p>Esos dos proyectos se definirán del siguiente listado de proyectos de APP de iniciativa privada que se encuentran</p>

Agencia Nacional de Infraestructura



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 015 - DE 2013

			<p>actualmente en Evaluación de la Etapa de Prefactibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transversal del Carare. - Conexión de los municipios de la Sabana Norte de Bogotá. - Solución Vial Guaduas - Puerto Bogotá. - Segundo Túnel de la Línea. - Tercer Carril en la Doble Calzada de la Autopista Bogotá - Girardot - Proyecto Vial Nueva Concesión Autopista Bogotá – Girardot. - Corredores viales Tunja - Chiquinquirá y Tunja – Barbosa.
2	<p>Astrid Fernandez DELOITTE</p>	<p>Observación 2 De acuerdo a lo establecido en la página 46, numeral 5.1.1” Experiencia Especifica”. Concretamente en relación con la NOTA que se hace respecto al apartado b:</p> <p><i>“a. Área Financiera: El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos finalizados cuyo objeto y/o alcance cumpla con alguno de los siguientes criterios: (i) Estructuración financiera en proyectos de APP de Infraestructura de transporte, para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales</i></p>	<p>De acuerdo con el contenido del pliego se evidencia claramente que la nota a la que hace referencia en su observación se refiere únicamente a la acreditación de la experiencia técnica.</p> <p>No obstante lo anterior le recomendamos verificar integralmente las normas de acreditación de experiencia general y experiencia específica pues la ANI considera que dichas reglas están claramente especificadas en los pliegos.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 015 - DE 2013

y/o organismos multilaterales. o ii) Asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP de Infraestructura para el sector público a nivel nacional o internacional, que hayan culminado con alguna transacción, o iii) Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP de Infraestructura. Para el sector público a nivel nacional o internacional. Los contratos a acreditar deben haber culminado con alguna transacción, donde la transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior a los cien millones de dólares americanos (USD \$100.000.000)”.

“b. Área Técnica: El Proponente deberá acreditar tres (3) contratos de estudios y/o diseños de 1 construcción y/o mejoramiento de infraestructura Vial, cada uno de los cuales deben tener al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional, de los cuales al menos uno (1) debe incluir el estudio de tráfico y demanda. No se valdrán contratos con alcance de rehabilitación y/o mantenimiento de carreteras existentes. Para calzadas con más carriles, se tendrá en cuenta la sumatoria de la longitud aportada por cada dos carriles”.

“Nota: Los Contratos presentados por el Proponente para la acreditación de la experiencia general habilitante en el área Técnica del presente concurso de méritos, obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si reúnen los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia específica”

.Solicitud

Agencia Nacional de Infraestructura



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 015 - DE 2013

		<p>Agradecemos nos aclare si la acreditación de la experiencia general habilitante en el área Financiera del presente concurso de méritos, obtendrá el mismo tratamiento descrito en dicha nota.</p>	
<p>3</p>	<p>Astrid Fernandez DELOITTE</p>	<p>Observación 3 De acuerdo a lo establecido en las páginas 43 a 45, numeral” 4.4. CAPACIDAD FINANCIERA”, los proponentes deben acreditar CAPITAL REAL, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, RAZON DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO e INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA.</p> <p>Solicitud</p> <p>Comedidamente solicitamos a la ANI que, teniendo en cuenta que la forma de construir sus cuentas anuales depende de la práctica y las normas de contabilidad aplicables en cada país, se revisen los requisitos financieros.</p> <p>En este sentido, respetuosamente solicitamos evaluar que en el caso de empresas de consultoría su estructura financiera no radica en altos niveles de capital como consecuencia de su objeto social.</p> <p>Por otra parte, el requerimiento de ratios financiero elevados para la realización de una consultoría no es, a nuestro entender, necesario con el enunciado grado de detalle ya que estos no aseguran la ejecución del contrato. Caso contrario se presenta cuando se contra una obra en la que se necesita asegurar que la empresa contratada cuente con un fuerte capital e índices que aseguren su estabilidad.</p> <p>Por esta razón, y atendiendo a que la evolución del EBITDA puede depender de muchos factores (especialmente de la coyuntura económica del país de origen de la</p>	<p>La Entidad no acepta la solicitud y reitera que el indicador EBITDA debe ser acreditado por lo menos por un integrante del proponente plural o el proponente individual, que cumpla alguna de las opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> “-Una relación igual o superior al 0,7 al comparar el último año fiscal con el penúltimo año fiscal o, - Una variación positiva en caso de que el EBITDA del penúltimo año fiscal sea negativo.” <p>Cumpliendo con las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 015 - DE 2013

		<p>empresa), solicitamos que al haberse establecido rigurosos requisitos para la razón de endeudamiento y el índice de liquidez, y exigiéndose también un mínimo capital real y de trabajo, se considere la posibilidad de eliminar el requisito de crecimiento del EBITDA ya que no pareciera necesario a la hora de asegurar a la Administración que contratará con una empresa lo suficientemente solvente y no se evidencia su relevancia en relación con el tipo de servicios que se pretenden contratar.-</p> <p>De igual manera, o alternativamente, solicitamos se considere la evaluación de los ratios financieros como un conjunto en estructuras plurales y no de manera individual por cada uno de sus miembros.</p>	
4	Astrid Fernandez DELOITTE	<p>Observación 4</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la página 40 líneas 48 a 53, numeral “ 4.3.2. EXPERIENCIA GENERAL” sólo las empresas que cuenten con al menos una de las experiencias requeridas puede hacer parte del postor.</p> <p>Solicitud</p> <p>Teniendo en cuenta que la única forma de adquirir válidamente una experiencia en la materia es integrar la estructura plural que presta estos servicios, entendemos que en aras a desarrollar este mercado, sobre todo para las empresas colombianas y así fomentar el desarrollo y la especialización de los profesionales colombianos resultaría oportuno permitir, al menos con un porcentaje menor, la participación de empresas en la estructura plural postora que no cuentan con las experiencias requeridas.</p>	<p>No se acepta la observación. Las reglas de acreditación de experiencia general están establecidas en razón de los requisitos mínimos que debe acreditar el proponente para participar en el proceso, de acuerdo con las necesidades específicas de la ANI en relación con la importancia del proceso.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 015 - DE 2013

5	Astrid Fernandez DELOITTE	<p>Observación 5 De acuerdo a lo establecido en la página 14, numeral 2.5." CRONOGRAMA GENERAL". Concretamente en relación con el apartado. "Cierre del término para presentar propuestas".</p> <p>Solicitud</p> <p>Comendidamente solicitamos a la ANI la extensión de dicho plazo hasta el 13 de Diciembre de 2013, dado que la elaboración de una propuesta competitiva demandará la realización de procesos administrativos y la movilización de recursos y certificaciones en el exterior.</p>	No se acepta la observación. La ANI, de acuerdo con las solicitudes efectuadas previamente decidió modificar el cronograma de manera que el cierre del proceso será el 4 de diciembre del presente año.
6	Johanna Vargas M. BONUS Banca de Inversión S.A.	Observación 1. Me permito reiterar las observación, en cuanto al tema de que el pliego no contempla la forma de actualizar el valor de la transacción solicitada en la experiencia financiera a dolares de 2013. Se solicita a la entidad que se establezca dicho procedimiento con el fin de poder determinar si los valores de las transacciones con que cuenta la firma cumplen con los pliegos de condiciones.	Nos permitimos reiterar que en el presente proceso no se contempló la actualización del valor de las transacciones y por ese motivo se nominó en dólares y su acreditación debe estar de acuerdo con lo que expresa el pliego de condiciones.
7	Johanna Vargas M. BONUS Banca de Inversión S.A.	Observación 2. Se solicita a la entidad prorrogar el plazo para la entrega de las propuestas.	No se acepta la observación. La ANI, de acuerdo con las solicitudes efectuadas previamente decidió modificar el cronograma de manera que el cierre del proceso será el 4 de diciembre del presente año.
8	Isabel C. Victoria CDM SMITH INC.	El numeral 4.3.2. EXPERIENCIA GENERAL, menciona que: "Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos	Su solicitud no es procedente, toda vez que el numeral 4.3.2. de ninguna manera establece un sesgo o barrera

Agencia Nacional de Infraestructura



PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VE- CM 015 - DE 2013

	<p>multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales."</p> <p>Con respecto a dicho numeral, <u>respetuosamente se le solicita a la ANI que reconsidere su posición para que la experiencia general adquirida a través de trabajos realizados en el extranjero para el sector privado también sea considerada como válida en este proceso.</u></p> <p>Nótese que es de esperar que muchas de las empresas de origen extranjero interesadas en este proceso y que pertenecen a países con los que se tiene acuerdo de reciprocidad, muy probablemente cuenten con una mayor experiencia acumulada en el extranjero que en Colombia. Como mucha de esta experiencia puede estar ligada a proyectos de APP en los que el sector privado juega un papel fundamental, el hecho que no se pueda acreditar experiencia general en el extranjero si ésta fue para clientes privados, pero que dicha experiencia con el sector privado en Colombia si sea válida, constituye un sesgo y una clara barrera de entrada para que <u>nuevas</u> empresas extranjeras interesadas en los procesos de la ANI participen en ellos. Por este motivo, como se mencionó arriba, comedidamente se solicita a la ANI que reconsidere su posición en este sentido.</p>	<p>de entrada para los oferentes extranjeros, al contrario iguala a los proponentes nacionales y extranjeros respecto de la forma de acreditar la experiencia necesaria, toda vez que independientemente de que el proponente sea nacional o extranjero deberá acreditar la experiencia en el exterior de la mismas manera, para todos los participantes en el proceso.</p>
--	--	---

Bogotá 29 de Noviembre de 2013